

mos otro privilegio que les confirmava todos los heredamientos, y las carnicerías, y las pescaderías, y las verzerías, y que pudiesen fazer los vezinos en sus casas tiendas francas. Otro en razon de la sal, y fue dado en Murcia, Sabado nueue dias del mes de Abril, Era de mil y trezientos y diez Años. Vimos otro privilegio, que les dio, en razon de todas las ordenanças de la Ciudad, y del mandamiento de los oficiales como se deuen mudar cada año, y fue dado en Murcia, Jueves veinte y ocho dias del mes de Abril Era de mil y trezientos y diez años. Vimos otra carta plomada que les dio en razon de los casamientos que fueron fechos en otras tierras, y dada en Murcia Lunes doze dias del mes de Mayo Era de mil y trezientos y diez años. Vimos otra carta en que dize, que ninguno no fuesse offado de ir cōtra los privilegios, y las fraqueças, y fuero que han, y fue dada en Sevilla Lunes dos dias de Agosto Era de mil y trezientos y quatro años. Vimos otra carta que les dio, en razon de los bocegos, y fue dada en Xerez Domingo veinte y dos dias de Abril Era de mil y trezientos y seis años. Vimos otra carta como los que deuen deudas en sola garfa llendo otros bienes muebles, ò rayzes, que non les fuesse prendados sus cauallos, ni sus bestias de sus cuerpos, ni sus armas, ni vestidos, ni de sus mugeres, y fue dado en Toledo Viernes seis dias de Setiembre Era de mil y trezientos y siete años. Vimos otra carta que les dio en razon del Rey de Guiltart Saurin: è fue dada en Auila Sabado veinte dias de Mayo Era de mil y trezientos y onze años. Vimos otra carta que les dio, en que dize como pasasse ome ante por los bienes del deudor que del fiador, y fue dada en Auila Domingo veinte y vn dias de Mayo Era de mil y trezientos y onze Años. Vimos otra carta que les dio en razõ del bastõ y fue dada en Valencia veinte dias de Nouiẽbre Era de 1312. Años. Vimos otra carta en que dize: que nõ fuese demando derecho a ningun vezino de las pieças que comprase de dinero sin prestado de sus amigos, y de sus parientes, y fue dada en Valencia veinte dias de Nouiẽbre Era de mil y trezientos y doze años. Vimos otra carta, que qualquier que demanda huviere de alguno de los vezinos de Murcia, que parezcan ante los Alcaldes, de y è fue dada en San Matheo veinte y seis de Nouiẽbre, Era de mil y trezientos y doze años. Vimos otra carta que les dio en razon de los quinze mil maravedis que le dieron en seruicio, y fue dada en Alicãte Martes diez y seis dias del mes de Octubre Era de mil y trezientos y doze años. Vimos

otra

